

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
FACULTAD DE DERECHO

ÉTICA GUBERNAMENTAL

CRN 26875

R – 6:00 p.m. -7:50 p.m.

Salón: 302

AGOSTO – DICIEMBRE 2017

Profesor: Hiram R. Morales Lugo

Horas crédito: 2

PRONTUARIO

Descripción general del curso:

Objetivos del curso: en esencia, este curso tiene como objetivos generales:

- (a) Identificar los componentes normativos de la Ley Núm. 1-2012 de 3 de enero de 2012, conocida como la *Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011*;
- (b) Analizar aquellas disposiciones normativas de la Ley de Ética Gubernamental, citada, que inciden en la toma de decisiones administrativas al disponer de los fondos y la propiedad pública; y
- (c) Precisar cómo contribuye la Ley de Ética Gubernamental, citada, al desarrollo del sector público y privado.

Metodología: los objetivos del curso se lograrán a través de la exposición a la información pertinente a los temas identificados y la activa participación de los estudiantes. Se llevarán a cabo varios ejercicios prácticos con la participación de los estudiantes para estimular el análisis ético, y el desarrollo de destrezas para enfrentar adecuadamente los dilemas éticos.

Recursos audiovisuales: presentación en power point, videos y materiales pertinentes al tema.

Criterios de evaluación: la calificación se dará a base de los siguientes criterios:

(1) Asistencia y participación: dada la naturaleza y tiempo asignado al curso la **asistencia** y participación activa es importante: se acumulará hasta un máximo de 20 puntos¹ y constituirá el 10% de la calificación final.

(2) Un examen parcial y el final, con el siguiente valor: 40% y 50% respectivamente, para un total del 90% de la calificación final.

Materiales: Los materiales del curso se identifican más adelante bajo cada tema.

Horas de Oficina: Los JUEVES de 5:00 a 6:00 p. m., previa coordinación por correo electrónico en la siguiente dirección hiramtorales76@yahoo.com.

Datos generales:

- El profesor se reserva el derecho de revisar este prontuario para incorporar lecturas adicionales que puedan contribuir a los objetivos del curso antes señalados. De esto ocurrir, se dará razonable oportunidad a los estudiantes para realizar la lectura y análisis.
- Este prontuario y los materiales identificados pueden ser presentados ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico para la evaluación a fin de que aquellos estudiantes que sean servidores o servidoras públicos puedan oportunamente solicitar ante dicha Agencia la convalidación de las horas de educación continua que correspondan. Para información adicional puede comunicarse con el Comité de Ética Gubernamental de su Agencia o con la Oficina de Ética Gubernamental.

¹ Asistencia a clases (10 puntos); y la calidad de la participación en clase (10 puntos).

- El uso de computadoras en el salón estará permitido para asuntos estrictamente relacionados con el curso.
- Se prohíbe el uso de grabadoras o dispositivos similares instalados en teléfonos inteligentes, salvo como una medida de acomodo razonable siguiendo el Protocolo aprobado por la Universidad sobre este particular.

Algunas lecturas estarán disponibles en la biblioteca. También, tendrán la responsabilidad de visitar el portal de la Oficina de Ética de Gubernamental www.eticapr.com.

NOTAS ESPECIALES

- Todo estudiante que requiera acomodo razonable, debe solicitarlo a través del Coordinador de Servicios a Estudiantes con Impedimentos al inicio del curso o tan pronto adquiera conocimiento de la necesidad. Para comunicarse con el Coordinador: (787) 751-1912 (x. 2032) o lborri@inter.edu con el Sr. Luis Borri.
- **Honradez, fraude y plagio (Reglamento General de Estudiantes, Capítulo V)**

La falta de honradez, fraude, plagio y cualquier otro comportamiento inadecuado con relación a la labor académica constituyen infracciones mayores sancionadas por el Reglamento General de Estudiantes. Las infracciones mayores, según dispone el Reglamento General de Estudiantes, pueden tener como consecuencia la suspensión de la Universidad por un tiempo definido mayor de un año o la expulsión permanente de la Universidad, entre otras sanciones.

CONTENIDO DEL CURSO

I. Introducción a la ética pública.

A. Los conceptos generales:

1. Ética
2. Moral
3. Transparencia
4. Conflictos de intereses
5. Apariencia de conflicto

B. Los códigos de ética

1. ¿Qué es un código de ética?
2. ¿Cuáles son sus objetivos?
3. ¿Cómo desarrollar un código de ética?

C. La ética y los procesos globales

- Ethics Resource Center. 2001. *A Guide to Developing your Organization's Code of Ethics*.
- *Convención Interamericana contra la Corrupción* (1996).
- *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción* (2003).
- *Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional* (2000).
- Cooper Terry L., Yoder, Diane E. 2002. *Public Management Ethics Standards in Transnational World*. Public Integrity. página 333-352.
- Pérez, Teodoro. Benítez, Luis. Serna, Humberto. Suárez, Edgard. Restrepo Campiño, Mónica. Jaramillo López, Juan Camilo. (2006). *Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado: Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico*. USAID.

- García, Joxel. Morales Lugo, Hiram, Nieves Mitayne, Jesús. *Globalización, Democracia y Desarrollo*. Ethos Gubernamental, Núm. IV. páginas. 3-39.
- Morales, Manuel A. *Los Desafíos del Cambio y la Transformación de la Administración Pública en Puerto Rico*. Ethos Gubernamental, Número II, Volumen I. páginas 429-457.
- Organización de Estados Americanos. 2001. *Construyendo Transparencia, Legislación Modelo para Prevenir la Corrupción*. páginas. 85-91.
- López Gil, Marta. Delgado, Liliana. 1996. *De Camino a una Ética Empresarial*. páginas 95-167.
- Cortina, Adela. 1998. *Hasta un Pueblo de Demonios, Ética Pública y Sociedad*. páginas 11-31; 153-164.

D. Los principios que guían nuestro sistema de gobierno y la responsabilidad democrática.

1. La promoción del bienestar general y el goce cabal de los derechos humanos.
2. La subordinación del orden político a los derechos del ser humano.
3. La libre participación del ciudadano en las decisiones colectivas.
4. El disfrute individual y colectivo de los derechos y prerrogativas.
5. El afán por la educación
6. La devoción por la vida esforzada, laboriosa y pacífica.
7. El respeto al derecho y la obediencia a la ley.
8. El respeto a la propiedad y los fondos públicos.
 - Preámbulo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
 - Artículo VI, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

II. La política pública en el Gobierno de Puerto Rico respecto a la ética en la administración pública.

A. Trasfondo Histórico de la Normativa Ética Gubernamental en Puerto Rico.

- Artículo 177 del Código Político de 1902.
- Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. William H. Hunt de 24 de marzo de 1903.
- Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Beekman Winthrop de 31 de agosto de 1905.
- Ley Num. 110 de 12 de mayo de 1943.
- Ley Num. 28 de 8 de junio de 1948.
- Ley Num. 37 de 20 de mayo de 1954.
- Ley Num. 16 de 19 de abril de 1955.
- Orden Ejecutiva, Boletín Administrativo 1381, de 25 de junio de 1968, del Hon. Roberto Sánchez Vilella.
- Orden Ejecutiva, Boletín Administrativo 1804 de 28 de septiembre de 1972, del Hon. Luis A. Ferré.
- Orden Ejecutiva, Boletín Administrativo 1908, de 11 de septiembre de 1973, del Hon. Rafael Hernández Colón.
- Orden Ejecutiva, Boletín Administrativo 3647, de 9 de julio de 1979, del Hon. Carlos Romero Barceló.
- Orden Ejecutiva, Boletín Administrativo Núm. 4165, de 25 de agosto de 1983.
- Ethics in Government Act of 1978, Pub. L. 95-521, 92 Stat. 1824-1867; OGE Reauthorization Act of 1988, Pub. L. 100-598, 102 Stat. 3031; Ethics Reform Act of 1989, Pub. L. 101-194, 202, 103 Stat. 1716, at 1724; Office of Government Ethics Authorization Act of 1996, Pub. L. 104-179, 110 Stat. 1566.

- Normas de Conducta Ética para los Empleados del Órgano Ejecutivo de los Estados Unidos de América, Oficina de Ética del Gobierno de los Estados Unidos de América.
- Hernández Colón, Rafael. 2003. Reflexiones sobre la Ley de Ética Gubernamental. Ethos Gubernamental, Número. I. página. 3-12.

B. El diseño de La Ley de Ética Gubernamental de 2011.

1. Los fundamentos de política pública para su aprobación.

- Exposición de Motivos de la Ley Núm. 1-2012 conocida como la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011 (Ley de Ética Gubernamental).
- Informe Conjunto de las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico Penal la Cámara de Representantes de Puerto Rico de 30 de mayo de 1985.
- Informes de las Comisiones Legislativas sobre el P. del S. 2046.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Cordero Santiago, et. als., 154 D.P.R. 827 (2001).
- Oficina de Ética Gubernamental v. Rodríguez Martínez, 159 D.P.R. 98 (2003).

2. La arquitectura de la Oficina de Ética Gubernamental y su autonomía administrativa y operacional.

- Capítulo II, Artículos 2.1 y 2.2 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Ley Núm. 170-1988 de 11 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

3. La definición de términos y conceptos.

- a. Servidor Público.

- b. Ex servidor público.
 - c. Persona Privada.
 - d. Agencia.
 - e. Conflicto de intereses.
 - f. Pariente.
 - g. Unidad Familiar.
 - h. Contrato.
 - i. Candidato.
 - j. Actividad Política.
 - k. Partido Político.
 - l. Intereses Electorales.
 - m. Regalo.
 - n. Remuneración.
 - o. Ascender
 - p. Auditoría y Auditoría Forense.
 - q. Rama Ejecutiva.
 - r. Rama Legislativa.
 - s. Rama Judicial.
- Artículos III, IV, y V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
 - Capítulo I, Artículo 1.2 de la Ley de Ética Gubernamental.
 - Oficina de Ética Gubernamental v. Concepción Bonilla, 2011 TSPR 184.
 - OEG v. Sánchez Betances, Caso 14-21.
 - Oficina de Ética Gubernamental v. Rodríguez Vázquez, Caso Núm. 02-16 de 21 de octubre de 2002.
 - Comisión Independiente de Ciudadanos para Evaluar Transacciones Gubernamentales v. Oficina de Ética

Gubernamental, Sentencia del Tribunal de Circuito de Apelaciones, 2004 TCA 1349.

4. La jurisdicción y alcance de la Ley de Ética Gubernamental.

- Capítulo IV, 4.1 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Códigos de Ética del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico adoptados en el año 2013.
- Cánones de Ética de Judicial de 2005.
- Código de Ética de la Oficina del Procurador del Ciudadano.
- Reglamento para la Administración del Capital Humano de la Oficina del Contralor.
- Ley Orgánica de la Oficina del Contralor (Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada).
- Jurisdicción sobre la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 144 - 2011 de 22 de julio de 2011.

5. En general: Facultades y Poderes de la Oficina de Ética Gubernamental.

a. La política pública de prevención: la autoridad para interpretar la ley y los reglamentos, diseñar iniciativas para formular políticas y programas de conducta ética, organizar y supervisar el funcionamiento de los comités de ética gubernamental, y diseñar y proveer adiestramientos.

- Capítulo II, Artículo 2.3 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Capítulo II, Artículo 2.5 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Los Principios contenidos en el Reglamento de Opiniones y Consultas de la Ley de Ética Gubernamental, Núm. 5292 de 18 de julio de 1995.
- Reglamento sobre Asuntos Programáticos, Núm. 8231 de 18 de julio de 2012.

- Crespo Claudio, Director Ejecutivo de la Asociación de Empleados del E.L.A. v. Oficina de Ética Gubernamental, 2008 TSPR 84.
- Capítulo III, Artículo 3.1. 3.2. 3.3, y 3.4 de la Ley de Ética Gubernamental.
- OPC-10-274 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC- 11-059 de la Oficina de Ética Gubernamental.

b. La política pública de fiscalización: la autoridad para auditar, investigar, adjudicar e imponer sanciones; revisión judicial.

- Capítulo IV, Artículos 4.7 y 4.8 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Capítulo V, Artículos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Capítulo VII, Artículos 7.1 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Henríquez v. Consejo de Educación Superior, 120 D.P.R. (1987).
- Ley Núm. 170 de 11 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.
- Director de la Oficina de Ética Gubernamental v. Lucas Malavé, 136 D.P.R. 266 (1994). Voto Concurrente del Juez Asociado Hon. Antonio S. Negrón García.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Cordero Santiago, et. als., 154 D.P.R. 827 (2001).
- Pena Fonseca v. Morales Lugo, Caso KLRA0100794, Resolución del Tribunal de Circuito de Apelaciones de 31 de mayo de 2002.

III. El Código de Ética para los servidores y ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva: principios fundamentales del servicio público.

A. Prohibiciones de carácter general

- Capítulo IV, Artículo 4.2 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Artículo VI, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Rivera Toro, Caso Núm. 02-08, Resolución de 20 de octubre de 2002.
- Oficina de Ética de Gubernamental v. Colón Rodríguez, Caso 06-100, Resolución de 3 de mayo de 2007.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Ortiz Colón, Caso Núm. 03-63, Resolución de 7 de septiembre de 2004.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Birriel Conde, Caso Núm. 04-125, Resolución de 19 de septiembre de 2005.
- Oficina de Ética Gubernamental v. González Ríos, Caso Num. 04-130, Resolución de 24 de febrero de 2006.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Santos Guadalupe, 2005 TCA 1570.
- OEG v Hernández González, Caso 13-01.
- OEG v. Malavé, Caso 14-11
- OPC-10-022 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC-10-065 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC-10-093 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC-11-024 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- Carta Circular 2010-01 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- In re Rodríguez Vázquez, 2009 TSPR 109.

- Oficina de Ética Gubernamental v. Santiago Rivera, 2005 TCA 2074.
- A.E.E. y A.A.A. v. P.N.P., 128 D.P.R. 294 (1991). Voto concurrente del Juez Asociado Hon. Antonio S. Negrón García, al cual se unen los Jueces Asociados Hon. Francisco Rebollo López y Hon. José Andréu García.
- E. L. A. v. Cole Vázquez, Comité Local del Partido Popular Democrático, 2005 TSPR 46.
- PIP v. CEE, 120 D.P.R. 580 (1988).
- PPD v. Gobernador I, 139 D.P.R. 643 (1995).
- Acevedo Vilá v. C.E.E., 2007 TSPR 231.
- In re Silvagnoli Collazo, 154 D.P.R. 533 (2001).
- In re Quiñones Ayala, 2005 TSPR 99.
- OEG v. Nenadich Deglans, KLRA- 2009- 00722.
- Torres Cintrón v. OEG, KLRA-2010-00890.
- OEG v. Pagán Resto, KLRA-2010-00536.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Crespo Torres, Caso Núm. 00-03, Resolución de 14 de febrero de 2000.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Clavell Spitché, Resolución de 15 de abril de 2003.
- OPC-10-262 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC- 11-089 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC- 11-092 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- Ley Núm. 167-2011 29 de julio de 2011.
- Artículo VI, Sección 10 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Artículo 177 del Código Político.

- Reglamento para Uniformar los Procesos de Administración de Exámenes de Reválida de las Juntas Examinadoras Adscritas al Departamento de Estado, Núm. 6711 de 27 de octubre de 2003. (Exposición de Motivos y Capítulo IV).
- Oficina de Ética Gubernamental v. Herrero Cintrón, 2006 TA 3820.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Martínez Camacho, Caso Núm. 99-223, Resolución de 15 de mayo de 2003.
- Marrero v. Municipio de Morovis, 115 D.P.R. 643 (1984).
- Velázquez Pagán v. A.M.A., 131 D.P.R. 568 (1992).
- Rodríguez Orellana v. C.E.E., 134 D.P.R. 612 (1993).
- Herminia González v. Srio. del Trabajo, 107 D.P.R. 667, 671-672 (1978).
- P.P.D. v. Gobernador I, 139 D.P.R. 643 (1995).
- P.P.D. v. Gobernador II, 139 D.P.R. 984 (1996).
- Miranda v. C.E.E., 141 D.P.R. 664 (1996).
- Partido Nuevo Progresista v. Calderón, 2004 TSPR 105.
- Reglamento para la Aplicación de la Prohibición del Uso de Emblemas o Distintivos Políticos – Partidistas en la Gestión Gubernamental, Núm. 6733, de 12 de diciembre de 2003.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Santiago Guzmán, 2013 TSPR 31.

B. Prohibiciones relacionadas con otros empleos, contratos o negocios

- Capítulo IV, Artículo 4.3 de la Ley de Ética Gubernamental.
- OPC-10-109 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC-10-157 de la Oficina de Ética Gubernamental.

- OPC-10-233 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC-10-269 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC 11-044 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC 11-004 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC- 11- 011 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC-11-012 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC-11-015 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Cordero Santiago, et. als., 154 D.P.R. 827 (2001).
- Oficina de Ética Gubernamental v. Cordero Santiago, Caso Núm. 99-22, Resolución de 9 de mayo de 2001.
- Reglamento para la Tramitación de Dispensas ante el Departamento de Estado, conforme al Artículo 3.3, inciso (d) y (e), Núm. 6497 de 2 de agosto de 2002.
- Reglamento para la Tramitación de Dispensas ante la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, Núm. 7242 de 2 de noviembre de 2006.

C. Prohibiciones relacionadas con la representación de intereses privados conflictivos con las funciones oficiales.

- Capítulo IV, Artículo 4.4 de la Ley de Ética Gubernamental.
- García v. Hospital Regional de Guayama, 142 D.P.R. 829 (1997).
- Oficina de Ética Gubernamental v. Santiago Rivera, 2005 TCA 2074.

D. Disposiciones aplicables a los ex servidores públicos.

- Capítulo IV, Artículo 4.6 de la Ley de Ética Gubernamental.

- Oficina de Ética Gubernamental v. Carlo Reyes, Caso Núm. 02-39, Resolución de 27 de mayo de 2003.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Calderón Marcial, Caso Núm. 97-02, Resolución de 12 de marzo de 1998.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Martínez Miranda, 99 TCA 1050.
- OPC-11- 042 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC-11-005 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC-10-189 de la Oficina de Ética Gubernamental.
- OPC-10-082; y otras consolidadas de la Oficina de Ética Gubernamental.
- Ley Núm. 135-2013 20 de noviembre de 2013: enmienda los incisos (c) y (d) del Artículo 4.6 de la Ley 1-2012, conocida como “Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011”, a los fines de reestructurar el proceso de reclutamiento de los gobiernos municipales, para autorizar la contratación, en una jornada parcial de trabajo, de los ex-servidores públicos de un determinado municipio, que hayan cesado sus funciones por haberse acogido al retiro por edad o años de servicio, sin sujeción a los términos dispuestos en esta ley; y para otros fines

E. Deber de informar situaciones de posibles acciones antiéticas o de conflictos de intereses.

- Capítulo IV, Artículo 4.5 de la Ley de Ética Gubernamental.

IV. La Presentación de Informes Financieros y el Proceso de Auditoría.

A. Quiénes rinden informes financieros

- Capítulo V, Artículo 5.1 de la Ley de Ética Gubernamental.
- El Vocero v. Nogueras Cartagena I, 138 D.P.R. 103 (1995).
- El Vocero v. Nogueras Cartagena II, 138 D.P.R. 642 (1995).
- El Vocero v. Hernández Agosto, 133 D.P.R. 413 (1993).

- Noguerras Cartagena v. Rexach Benítez, 141 D.P.R. 610 (1996).
- Alemán v. Oficina de Ética Gubernamental, 2008 TA 1136.
- Vokac Sayles, et. als. V. Oficina de Ética Gubernamental, 2005 TCA 4218.

B. Frecuencia de la presentación

- Capítulo V, Artículo 5.2 y 5.3 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Reglamento para la Radicación Electrónica del Informe Financiero de la Rama Ejecutiva, Núm. 7081 de 18 de enero de 2006.

C. Contenido de los Informes.

- Capítulo V, Artículo 5.4 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por Funcionarios y Empleados de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Núm. 3549 de 4 de diciembre de 1997, según enmendado.

D. Acciones con relación al informe.

- Capítulo V, Artículo 5.5 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Cordero Santiago, et. als., 154 D.P.R. 827 (2001).
- Méndez Otero v. Morales Lugo, 2005 TCA 743.

E. Prohibiciones, sanciones y penalidades relacionadas con el Informe Financiero.

- Capítulo V, Artículo 5.6 y 5.7 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Rosa Soto, 2001 TCA 020.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Rovira Fernández, 2001 TCA 1482.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Román González, 159 D.P.R. 401 (2003).

F. Inspección y acceso a los informes financieros; conservación de los informes.

- Capítulo V, Artículos 5.8 y 5.9 de la Ley de Ética Gubernamental.
- En In re: Petición para examinar informes de divulgación financiera y quejas del Hon. Manuel Acevedo Hernández, 2014 TSPR 88.

V. Candidatos a Puesto Electivos y Nominados por el Gobernador

- Capítulo VI, Artículos 6.1 y 6.2 de la Ley de Ética Gubernamental.

VI. Reglamentación

- Capítulo VIII, Artículo 8.4 de la Ley de Ética Gubernamental.
- Oficina de Ética Gubernamental v. Santiago Guzmán, 2013 TSPR 31.

VII. La colaboración en la denuncia de la conducta constitutiva de corrupción e infracciones a la normativa ética.

- Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001.
- Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000.
- Capítulo V, Artículo 5.1 de la Ley de Ética Gubernamental.

VIII. La ética en las relaciones contractuales entre el sector privado y el Gobierno de Puerto Rico.

- Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, según enmendada.

IX. La colaboración interinstitucional en la lucha contra la corrupción

- Capítulo II, Artículo 2.3 (p) de la Ley de Ética Gubernamental.
- Asociación de Alcaldes de P.R. v. El Contralor de P.R., 2009 TSPR 102.

- La Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada; facultad para disciplinar y destituir a los alcaldes y alcaldesas.
- Plan de Reorganización 1-2012 de 3 de enero de 2012.

X. Otras Iniciativas en la Lucha contra la Corrupción; legislación

- Código Penal de Puerto Rico (2012), con enmiendas recientes.
- Ley Núm. 50 de 5 de agosto de 1993, según enmendada.
- Ley Núm. 184-2004 de 3 de agosto de 2004, según enmendada.
- Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.
- Ley Núm. 56-2014: Para enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley 458-2000, según enmendada, a los fines de extender la prohibición de otorgar subastas o contratos a personas jurídicas cuyos directivos hayan sido convictos o declarados culpable de ciertos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos.
- Ley Núm. 60-2014: Ningún Jefe de Agencia o Funcionario Público está autorizado a utilizar cualquier vehículo oficial una vez concluida la jornada laboral; ver excepciones en la Ley.

SITIOS DE INTERNET RELACIONADOS CON ÉTICA PÚBLICA Y CORRUPCIÓN

Association of Certified Fraud Examiners
<http://www.cfenet.com>

Asociación Contable de los Estados Unidos
www.AAA-edu.org

Banco Mundial
www.worldbank.org

Council on Governmental Ethics Laws
<http://www.cogel.org>

Convención Interamericana contra la Corrupción
<http://www.worldpolicies.com/espaniol/cicc.html>

Center for International Private Enterprise- CIPE Anti-Corruption Programs
<http://cipe.org/efn/corruption.html>

Combating Corruption: A Policy Tool Kit
<http://www.cipe.org/efn/corruptionollkit.html>

Center for International Private Enterprise- Cipe & World Bank Institute
On Line Discussion
<http://www.worldbank.org/devforum/anti-corrupt.html>

Consejo de Europa (COE)
Convención Anticorrupción del Consejo de Europa
www.coe.fr

COSO
Comité de Organizaciones de la Comisión Treadway
www.coso.org

Ethics Resource Center
www.ethics.org

Guiding Principles for Fighting Corruption and Safeguarding Integrity Among Justice and Security Officials
<http://www.state.gov/www/global/narcotics>

Grupo de Trabajo de Acción Financiera sobre Lavado de Dinero (FATF)
www.oecd.org/fatf

Instituto de Auditores Internos
www.theiia.org

Lavado de Activos y Dinero
www.egmontgroup.org

National White Collar Crime Center
<http://www.nw3c.org>

Organización de la Naciones Unidas

www.un.org

OECD Development Center- Washington Conference on Corruption
Fighting Corruption in Developing Countries and Emerging
Economies: The Role of the Private Sector

<http://www.cipe.org/events/conf/oecd/core.html>

Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades
Fiscalizadoras Superiores

<http://www.condor.gob.pe/olacefs/>

Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico

www.eticapr.com

Oficina de Ética del Gobierno de los Estados Unidos

Normas de Conducta Ética para los Empleados del Órgano Ejecutivo

<http://www.usinfo.state.gov/espanol/conducta.pdf>

Organización Internacional de Policía Criminalista (INTERPOL)

<http://www.interpol.int/Public/Corruption/IGEC/Default.asp>

OEA- Centro Interamericano de Información Jurídica en Materia de
Lucha contra la Corrupción

<http://www.oas.org/en/prog/juridico/spanish/Lucha.html>

Proyecto Anticorrupción y Rendición de Cuentas de las Américas

www.respondanet.com

Políticas Mundiales- Corrupción

<http://www.worldpolicies.com/espaniol/corrupcion.html>

Servicio Informativo y Cultural de Estados Unidos (USIS)

Perspectivas Económicas- La Corrupción como Impedimento al
Desarrollo

<http://usinfo.state.gov/journals/ites/1198/ijes/ijes1198.htm>

Transparencia Internacional (contra la corrupción)

<http://www.transparency.de/welcome.es.html>

The Anti-Corruption Network for Transition Economies

<http://www.nobribes.org>

U.S. Department of State- International Information Programs

The Fight Against Bribery and Corruption
<http://www.usinfo.state.gov/topical/econ/bribes/>

U.S. Department of State Combating Bribery and Corruption
<http://www.state.gov/www/issues/economic/bribery.html>

U.S. Department of Commerce International Trade Administration,
Office of the Chief Counsel for International Commerce
Legal Aspects of International Trade and Investment
<http://www.ita.doc.gov/legal/>

U.S. Department of State Combating Bribery and Corruption
<http://www.state.gov/www/issues/economic/bribery.html>

U.S. Department of Commerce, International Trade Administration,
Office of the Chief Counsel for International Commerce
Legal Aspects of International Trade and Investment
<http://www.ita.doc.gov/legal/>

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC)
www.unodc.org.